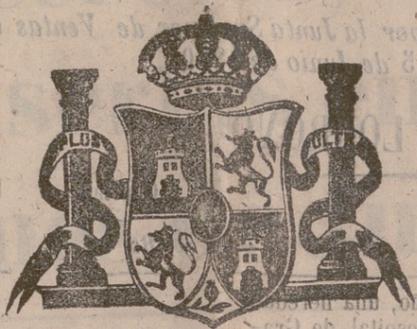


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR.

Adición á mi Circular de 27 de Junio último inserta en el Boletín oficial del día de ayer sobre rectificación de listas electorales, para Ayuntamientos.

No se entenderá procesado criminalmente ningún individuo para los efectos de la prescripción 3.^a, interin no se dicte contra los mismos auto de prisión, en cuyo caso, no podrán ser electores.

Se considerarán, además, como empleados públicos para los efectos de la prescripción 4.^a, los Escribanos titulares y de Juzgado, no pudiendo en su consecuencia ser Alcaldes ni individuos de Ayuntamiento. Logroño 3 de Julio de 1860.—Manuel Somoza.

Habiendo desaparecido el día 25 ó 26 de Junio próximo pasado del Serradero un caballo, cuyas señas se espresan á continuación, de la propiedad de D. Raimundo Fraile, ganadero trasbumante de la villa de Torrecilla; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes del ramo de vigilancia averiguen su paradero poniéndolo á disposición del Alcalde de dicha villa, si fuese habido. Logroño 2 de Julio de 1860 — Manuel Somoza.

Señas del Caballo.

Pelo negro con un poco blanco en la frente y otra pinta en el pie izquierdo, herrado de manos, de edad de 4 años y como de seis cuartas de alto.

Habiéndose ejecutado el sorteo de las noventa acciones de á dos mil reales cada una que corresponde amortizar en el presente año de las creadas para la construcción de la carretera de Madrid á Francia por Guadalajara, Soria y esta Capital, han salido beneficiadas las de los números que á continuación se espresan.

Números.	Números.	Números.	Números.
12	224	498	730
33	225	502	745
36	231	503	747
40	235	520	766
49	256	536	786
53	280	543	790
69	308	547	802
88	313	560	807
117	339	562	815
129	348	571	818
137	352	586	848
144	363	594	854
152	364	595	866
154	381	597	871
158	384	602	872
162	432	613	880
172	438	623	883
137	455	643	885
194	472	650	897
201	474	652	901
207	488	665	902
220	493	676	904
		683	905

Lo que se hace saber al público para que los interesados en estas acciones puedan acudir con ellas á la Contaduría de este Gobierno de provincia para verificar su amortización. Logroño 3 de Julio de 1860. —Manuel Somoza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á D. Toribio Calvo para que, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, aproveche

las aguas del río Nalon como fuerza motriz de una forja catalana que intenta establecer en el sitio llamado Llano de Banante, término de Abantro, Concejo de Caso, en la provincia de Oviedo, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

Primera. La altura de la presa no podrá exceder de dos metros sobre el nivel de las aguas ordinarias del río, y debe á referirse á un punto fijo é invariable del terreno para que pueda ser comprobada en todo tiempo.

Segunda. El concesionario queda obligado á construir las obras necesarias para dejar expeditos los caminos y demás servidumbres públicas en los puntos donde el nuevo cauce que se ha de abrir ocupe las existentes.

Tercera. No podrá utilizarse el movimiento del artefacto; y después de haber funcionado en el mismo se devolverán á su cauce natural.

Cuarta. Todas las obras se ejecutarán con estricta sujecion al modelo aprobado, y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

Quinta. La presente autorizacion se limita al aprovechamiento de las aguas públicas sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de minas sobre establecimiento de fabricas de beneficio.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 16 de Junio de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar por el término de ocho meses á D. José González Domenech para que pueda verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo del proyectado de Monforte á Vigo, en Redondela, termine en la ciudad de Pontvedra; en el concepto de que esta autorizacion no confiere al petionario derecho alguno á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningún género por los gastos que los referidos estudios ocasionen, reservándose el Gobierno la facultad de conceder, iguales autorizaciones á los que la soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue más conveniente á los intereses del país.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 16 de Junio de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

Los Ayuntamientos que se hallan inclui-

dos en la relacion núm. 1.^o y que devengan las cantidades que en ella se espresan, por el concepto del 20 por 100 de las rentas de Propios, correspondientes al primer trimestre del año actual, las ingresarán en la Tesoreria de esta Provincia en el improrogable término de ocho dias, pues pasado dicho plazo se pedirán comisionados de apremio: asi mismo remitirán en igual plazo las certificaciones del 20 por 100 de Propios, los Ayuntamientos que se hallan comprendidos en la relacion número 2.^o

RELACION NUMERO 1.^o

AYUNTAMIENTOS. Rs. cts.

Corera.	6'71
Leza de Rio Leza.	15'10
Manjarrés.	100'05
Rivas.	36' "
San Asensio.	83'62
Soto.	55'25
Treviana.	6'50
Turruncun.	60' "
Urñueta.	6'60
Pradillo.	16'42

RELACION NUMERO 2.^o

Aldeanueva de Cameros.	
Almaraz.	
Angunciana.	
Arnedo.	
Ausejo.	
Autol.	
Briones.	
Cárdenas.	
Nestares.	
Nieva.	
Quel.	
Rodezno.	
Torrecilla de Cameros.	
Valgañon.	
Villamediana.	
Villarejo.	

Logroño 2 de Julio de 1860.—Gerardo Uzuriaga.

Los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del envío de las certificaciones del 20 por 100 de las rentas de Propios, correspondientes al 2.^o Trimestre del año actual, las remitirán en el término de quince dias, á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo se procederá á lo que haya lugar. Logroño 4 de Julio de 1860.—Gerardo Uzuriaga.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

(Continuacion)

Relacion de las fincas subastadas y adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en la sesion de 15 de Junio de 1860.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Número del inventario.	BENEFICENCIA.	Capital.	Remate.
		Rs. vn.	Rs. vn.
695	D. Blas Abeitua, rematante en Logroño, una heredad en cerromilano, de 2 fanegas: Fué del Hospital de Grañon.	945	2.020
696	El mismo, otra en cantera, de caber 6 celemines: Fué de id.	202'50	440
697	El mismo, otra en varraspasa, de caber 1 fanega y 5 celemines: Fué de id.	1.440	3.080
698	El mismo, otra en negredo, de 1 fanega y 6 celemines: Fué de id.	810	1.620
699	D. Gregorio Melchor, rematante en id., otra en vullu, de cabida 1 fanega y 6 celemines: Fué de id.	810	1.610
700	El mismo, otra en término de la calzada, de caber 1 fanega: Fué de id.	360	730
701	El mismo, otra en la pasada de la tejada, de caber 1 fanega y 6 celemines: Fué de id.	900	1.910
702	El mismo, otra en valdesa, de caber 9 celemines: Fué de id.	303'75	610
703	D. Blas Abeitua, rematante en id., otra denominada hoyo de mata perez, de caber 9 celemines: Fué de id.	360	700
704	El mismo, otra en horca y rio del caño, de caber 1 fanega: Fué de id.	540	1.100
705	El mismo, otra en hacelenguas, de 1 fanega y 6 celemines: Fué de id.	945	2.220
706	D. Gregorio Melchor, rematante en id., otra en entremelada, de caber 10 celemines: Fué de id.	787	1.780
707	D. Blas Abeitua, rematante en id., otra en matilla, de caber 1 fanega 8 celemines: Fué de id.	675	1.310
708	D. Gregorio Melchor, rematante en id., otra en rivias, de caber 1 fanega: Fué de id.	472'50	930
709	El mismo, otra en camino de Ibrillos, de cabida 1 fanega: Fué de id.	405	980
710	El mismo, otra en varraspasa, de caber 5 celemines:	007	880
711	D. Blas Abeitua, rematante en id., otra en paúl de frades, de caber 1 fanega: Fué de id.	675	1.620
712	El mismo, otra en carbonell, de cabida 1 fanega y 6 celemines: Fué de id.	675	1.830
713	D. Gregorio Melchor, rematante en Logroño, otra en negredo, de cabida 6 celemines: Fué de id.	472	1.020
714	D. Blas Abeitua, rematante en id., otra en negredo, de cabida 8 celemines: Fué de id.	548	1.290
715	D. Gregorio Melchor, rematante en id., otra en la Magdalena, de 1 fanega: Fué de id.	540	1.020
716	El mismo, otra en rio majuelos, de caber 1 fanega: Fué de id.	472'50	810
717	El mismo, otra en valdesa, de cabida 1 fanega: Fué de id.	405	810
718	El mismo, otra en picones, de cabida 2 celemines: Fué de id.	180	360
719	D. Alberto Ruiz, rematante en id., otra en calzada, término de Grañon, de cabida 2 fanegas: Fué de id.	675	1.250
720	D. Gregorio Melchor, rematante en id., otra en castrejon, de cabida 10 celemines: Fué de id.	405	650
721	El mismo, otra en ribaderos, de 6 celemines: Fué de id.	202'50	410
722	El mismo, otra en cerro vallejo, de cabida 1 fanega: Fué de id.	540	1.020
724	D. Alberto Ruiz, rematante en id., otra en campanario, de cabida 1 fanega: Fué de id.	607	1.240
725	D. Gregorio Melchor, rematante en id., otra en cuesta de la sabre, de cabida 6 celemines: Fué de id.	225	460
726	El mismo, otra en vega, de cabida 3 celemines: Fué de id.	157'50	210
727	El mismo, otra en holmedilla, de cabida 2 celemines: Fué de id.	112'50	310
728	El mismo, otra en sabuquillo, de cabida 2 celemines: Fué de id.	112'50	330
729	El mismo, otra en encinillas, de cabida 1 fanega y 6 celemines: Fué de id.	708	1.420
730	El mismo, otra en paúl de frades, de cabida 3 fanegas: Fué de id.	1.620	3.310
731	El mismo, otra en trascastillo, de cabida 1 fanega y 3 celemines: Fué de id.	495	1.030
732	El mismo, otra en cera, de cabida 10 celemines: Fué de id.	337'50	710
733	El mismo, otra en San Ginés, de cabida 1 fanega y 6 celemines: Fué de id.	697'50	1.530

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado sacar á pública licitacion la construcción, conduccion, y colocacion de 136 azulejos de rotulacion de calles: 5 de entrados en la poblacion: 17 de edificios públicos: 55 de accesorios; y 3.312 característicos para las casas de los vecinos.

El remate ha de tener efecto el Domingo 22 del actual y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la corporacion: se admitirán proposiciones por escrito ó verbales bajo las correspondientes garantías. Calahorra 1.º de Julio de 1860.—El Presidente. Fernando Fernandez de Bobadilla.—De acuerdo del Ayuntamiento, Justo de Benito.

Parte no oficial.

GUIA DE QUINTAS,

dedicada á los

ALCALDES Y SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

CONTIENE:

«Toda la tramitacion de espedientes para los reemplazos del ejército activo, de sustitucion, de prófugos, de competencias, de inutilidades físicas y de escepciones.—La ley de 30 de Enero de 1856.—Ciento veinte Reales órdenes publicadas con posterioridad á dicha ley de reemplazos, hasta el 23 de Abril de este año; todas importantes.—Reglamento y cuadro de los defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio militar.—Observaciones sobre la talla de los quintos, y escala que debe tenerse presente.—Demostracion de los mozos, casados ó viudos, que habrán de comprenderse en las quintas de 1861, 1862 y 1863.

Esta obra que obtuvo la recomendacion de muchos SS. Gobernadores de provincias, se imprimió por primera vez en el año 1856, y se han agotado 4,000 ejemplares de que se compuso la tirada.

Consta de un tomo de 336 páginas en 8.º prolongado, y su precio es el de 12 rs., tanto en Lérida como en provincias.

Se halla de venta en esta Ciudad en la libreria de Ruiz.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Junio de 1860.

Circular del Gobierno de provincia haciéndole saber que se ha declarado la enfermedad de la viruela en los ganados laneros de los vecinos de Navajun, cuyos nombres en la misma se expresan. Boletín núm. 114.

Real orden aprobando para texto en las escuelas la nueva colección de fábulas morales de D. Pascual Hernandez Baeza y dando las gracias al autor por su celo e inteligencia. Boletín núm. 114.

Circular del Gefe de la seccion de Fomento en que se anuncia al público la admision de la solicitud de registro de una mina de carbon de piedra, titulada *Virgen de los Dolores* sita en jurisdiccion de Quel. Boletín núm. 114.

Otra del Gobierno de provincia en que se inserta una Real orden encargando practicar las diligencias que en la misma se contienen á fin de que pueda hacerse efectiva la aplicacion de los donativos hechos en favor de los inutilizados en la campaña de Africa y de las viudas y huérfanos de los muertos. Boletín núm. 115.

Otra recomendando al público y especialmente á los Alcaldes y Ayuntamientos, la adquisicion del Diccionario titulado *Manual de derecho administrativo Español* que se publica en Madrid. Boletín núm. 115.

Otra de la Junta de esta provincia encargada de distribuir los donativos para el socorro de los inutilizados en la guerra de Africa y familias pobres de los muertos, reclamando la remision de los documentos necesarios para el dia 13 de Julio, en que concluyen los dos meses señalados al efecto. Boletín núm. 115.

Otra del Gobierno de provincia previniendo á los Ayuntamientos que aun no han remitido los presupuestos adicionales correspondientes al año actual, lo verifiquen para el dia 12 del corriente. Boletín núm. 116.

Otra de la Junta de instruccion pública encargando á los Sres. Alcaldes exijan de los maestros y maestras de las escuelas de sus respectivos pueblos, los estados trimestrales expresivos de las cobranzas de sus sueldos del trimestre anterior. Boletín núm. 116.

Otra por la que se señala el dia 12 de Julio próximo para dar principio á los exámenes de aspirantes á títulos de maestros de escuela elemental. Boletín número 116.

Otra de la direccion general de propiedades y derechos del Estado mandando que para la venta de los censos que pertenecieron á corporaciones civiles, se tengan presentes las reglas que en la misma se contienen. Boletín núm. 116.

Real orden aprobando el programa que en la misma se inserta, para la construccion y reforma de los edificios desti-

nados á cárceles, presidios y demas clases de prisiones. Boletín núm. 116.

Circular del Gefe de la seccion de Fomento de esta provincia en que se declara la caducidad de las diferentes minas que en la misma se expresan. Boletín núm. 116.

Otra del Gobierno de provincia previniendo á los Sres. Alcaldes que si tuvieren que solicitar algun aprovechamiento de leñas para los hogares, cortas para cubrir las cargas municipales, ó maderas con destino á usos vecinales, presenten las solicitudes en la seccion de Fomento antes del dia 8 de Julio próximo. Boletín núm. 117.

Real decreto aprobando el reglamento para la escuela superior de Diplomática que se inserta á continuacion del mismo. Boletín núm. 117.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el estado que comprende el número de vecinos, electores contribuyentes, elegibles, tenientes de Alcalde y Conciliares que corresponden á los pueblos de la misma para la próxima eleccion de Ayuntamientos, designando al mismo tiempo las operaciones que han de practicarse al efecto. Boletín núm. 118.

Circular del Gobierno de provincia dictando varias disposiciones para la prohibicion de la venta y uso de las navajas de muelle con golpe ó virola, de las de Albacete, de punta de lanceta, y los puñales y dagas. Boletín núm. 119.

Otra haciendo saber que se ha encontrado una yegua en el término jurisdiccional de Tudellilla, de las señas que á continuacion de la misma se expresan. Boletín núm. 119.

Otra fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos de esta provincia, las especies de suministros y utensilios que hayan hecho en el mes de Mayo á las tropas del ejército y Guardia civil. Boletín núm. 119.

Convenio ratificado el 26 de Mayo último entre S. M. Católica y el Rey de Marruecos. Boletín núm. 119.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública reclamando los recibos de gastos municipales y premio de cobranza de los Ayuntamientos contenidos en las listas insertas. Boletín núm. 119.

Otra de la Seccion de Fomento por la que se anuncia al público haberse admitido la solicitud de registro de una mina titulada *Pilar*, sita en terreno realengo de la villa de Arnedillo. Boletín núm. 119.

Otra del Gobierno de provincia encargando la indagacion del paradero de Pedro Casara, súbdito francés que se ha fugado de la Ciudad de Huesca. Boletín núm. 120.

Otra en que tambien se encarga la averiguacion del paradero de dos hom-

bres desconocidos, cuyas señas se insertan á continuacion de la misma circular. Boletín núm. 120.

Otra encargando la misma diligencia respecto de tres desertores del presidio de Ceuta, cuyas señas se insertan igualmente. Boletín núm. 120.

Otra al mismo objeto respecto de otros cinco que han desertado del presidio de Santoña. Boletín núm. 120.

Otra en que tambien se encarga la captura de José Labairo y Marco, procesado en el Juzgado de primera instancia de Tudela sobre homicidio. Boletín núm. 120.

Otra del Gefe de Seccion de Fomento de esta provincia, haciendo saber que se instruye expediente á instancia de Pedro Martínez, vecino de Jubera, sobre reedificacion de un molino harinero aprovechando las aguas del rio madre. Boletín núm. 120.

Circular del Gobierno de provincia, prorrogando el plazo para la rotulacion de calles y numeracion de casas de los pueblos de la misma hasta el dia quince de Julio próximo venidero. Boletín núm. 121.

Otra recomendando la adquisicion de la obra titulada *Guia de quintas*. Boletín núm. 121.

Otra insertando el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los mercados de esta provincia durante los quince últimos dias del mes de Mayo. Boletín núm. 121.

Real orden en que se dictan varias reglas que deberán observarse en el servicio sanitario, marítimo y terrestre, interin se publica el reglamento general del mismo. Boletín núm. 121.

Circular del Gobierno de provincia en la que se hacen varias prevenciones referentes á las licencias de uso de armas y de caza. Boletín núm. 122.

Otra recordando la Real orden de 30 de Junio de 1859, inserta en el Boletín oficial núm. 94, del lunes 8 de Agosto último, en la parte que trata de los presupuestos Municipales. Boletín núm. 122.

Otra en que se inserta una Real orden disponiendo se proceda á amortizar los billetes de la deuda flotante que aun existen en circulacion. Boletín núm. 122.

Otra encargando la averiguacion del paradero de los Sres. D. Jacinto Manrique, D. Mariano Paz Gomez y D. Juan Gordon, Gefe Político, Secretario y oficial 2.º que respectivamente fueron de la provincia de Palencia. Boletín núm. 122.

Otra del Excmo. Ayuntamiento de esta capital señalando el término de 30 dias para la presentacion de memoriales de los quintos por el capo de la misma que hayan quedado inutilizados en la Guerra de Africa, ó padres pobres de los que hubieren fallecido, á fin de que vis-

los los documentos justificativos que deberán acompañar, pueda repartirse al que lo haya sido primeramente 2 222 rs., producto de una funcion dramática verificada con dicho objeto. Boletín núm. 122.

Circular del Gobierno de Provincia reclamando el importe de las cédulas de vecindad á los Ayuntamientos de los pueblos que en la misma se contienen. Boletín núm. 123.

Otra en que se hace saber haberse declarado la viruela en el ganado lanar de Antonio Moreno vecino de Villanueva de Cameros, al que se ha señalado sitio para el pasto. Boletín núm. 123.

Real Decreto insertando el reglamento para la carrera del servicio en el ramo de la Estadística del Reino, y provision de las plazas necesarias. Boletín núm. 123.

Circular del Gobierno de provincia dictando varias disposiciones tanto sobre los perros vagamundos, como sobre los que tuvieren dueño conocido. Boletín núm. 124.

Otra previniendo á los Sres. Alcaldes presten cuantos auxilios necesiten el Sr. Ingeniero de Provincia y Perito Agrónomo, cuando salgan á practicar la medicion y tasacion de los trozos de terreno que quedaron sin uso al construir la carretera Provincial de Tudela á Pancorbo. Boletín núm. 124.

Otra en que se encarga la remision de los estados de los presos, detenidos y arrestados existentes en fin del actual trimestre en las cárceles de partido y depósitos municipales de los pueblos de esta Provincia. Boletín núm. 124.

Otra encargando la indagacion del paradero de Domingo Martínez, natural de Lodosa. Boletín núm. 124.

Real Decreto en que se inserta el reglamento aprobado para la concesion de las pensiones establecidas por los artículos 74, 75 y 76 de la Ley de sanidad. Boletín núm. 124.

Real orden determinando que cuando los facultativos sean llamados á emitir su dictámen en virtud de reconocimientos practicados con los quintos despues de la observacion, deben siempre declarar categóricamente acerca de la utilidad o inutilidad de los mismos. Boletín núm. 124.

Otra resolviendo ser innecesaria la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Logroño para procesar á D. Julian Zorzano Alcalde de Albelda. Boletín núm. 124.

Otra en que tambien se resuelve ser innecesaria la autorizacion para procesar á D. Pablo Franquet, maestro de instruccion primaria de la villa de Congos, partido judicial de Tresp. Boletín núm. 124.

Otra confirmando la negativa del Gobernador de Orense al Juez de primera

instancia de Verin, para procesar al Alcalde de Monterey. Boletín núm. 124.

Circular de la Administración de correos de la provincia disponiendo sacar á remate público la conduccion diaria de la correspondencia entre Arnedo y los baños de Arnedillo. Boletín núm. 124.

Otra del Gobierno de provincia relativa á la formacion del registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones que ha de llevarse en todos los pueblos. Boletín núm. 125.

Otra en que se inserta una Real orden determinando el capítulo del presupuesto al cual deben aplicarse las estancias causadas por los pobres transeuntes. Boletín núm. 125.

Otra insertando los nombres de varios oficiales que en virtud de Reales órdenes han sido declarados de baja de finitiva en el ejército. Boletín núm. 125.

Otra encargando la detencion del desertor Francés Francisco Claverria. Boletín núm. 125.

Otra en que se encarga la indagacion del paradero de Ignacio Prior, soltero, vecino de Santo Domingo. Boletín núm. 125.

Otra en que tambien se encarga á los Alcaldes de los pueblos que en la misma circular se contiene, la remision de la estadística caballar que les tiene reclamada el delegado de este ramo. Boletín núm. 125.

Otra insertando el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince primeros dias de este mes de Junio. Boletín núm. 125.

Otra reclamando el envio de las cartillas de evaluacion á la Administración de Hacienda pública. Boletín núm. 125.

Otra de la Junta de Agricultura insertando á continuacion la instruccion remitida por la superioridad para la siembra de las semillas que se han repartido á los Sres Alcaldes, con el objeto de propagarlas en sus respectivas jurisdicciones. Boletín núm. 125.

Otra del Gobierno de provincia por la

que se reclama para el dia 8 de Julio las cuentas municipales de los pueblos que á continuacion de la misma circular se expresan. Boletín núm. 126.

Otra encargando la indagacion del paradero de Felipe Manzanedo de 49 años de edad, natural de Cerezo de Rio Tiron. Boletín núm. 126.

Otra de la Direccion general de Correos disponiendo sacar á pública subasta el servicio de sillas-correos y cabriolés en que se conduce la correspondencia en las lineas generales. Boletín núm. 126.

Otra de la Direccion general de rentas Estancadas reformando el precio de los cigarros habanos. Boletín núm. 126.

LA TUTELAR.

Compañía General Española de Seguros Mútuos sobre la vida, la primera de su clase en España, única que dá á sus asociados una fianza Administrativa.

Capital suscrito el 12 de Mayo de 1860, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE REALES POR SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SUSCRITORES. Estas cifras se aumentan diariamente.

Todas las operaciones de esta vasta Sociedad son del dominio público cada cinco dias y ademas se encuaderna por separado todos los años la respectiva Liquidacion con los comprobantes de la Recaudacion de los 5 años, número y suerte de las cabezas aseguradas en sus distintas edades, distribucion á cada una con su nombre, domicilio, cantidad que impuso y la que recibe, haciendo con gusto la Administracion este costosísimo, por mas de un concepto, trabajo, en agradecimiento á la confianza que desde su principio le dispensó el Público de toda la Peninsula como de América.

EJEMPLOS PARCIALES TOMADOS DE LAS TRES LIQUIDACIONES EFECTUADAS.

	Número de la suscripcion.	NOMBRE del SUSCRITOR.	Años de duracion del seguro.	Edad del asegurado al suscribirse.	Importe de la imposicion.	Producto en títulos.	Producto en efectivo metálico.	Beneficios por ciento
Liquidacion de 1857...	Imposiciones únicas	73 D. José María Arenzana.....	5 5/4	0	1000	6,314 78	2,462 76	146 27
	1575 » Agustin Robert.....	5 »	0	5000	29,583 05	11,525 68	130 51	
de 1857...	Imposiciones anuales ..	43 Sr. Marqués del Puerto ...	5 5/4	0	1250	5,511 54	2,149 50	79 96
	55 D. Ildefonso San Millan.....	5 »	2	1.000	4,072 43	1,628 4	62 80	
Liquidacion de 1858...	Imposiciones únicas	2528 D. Manuel Moneo Perejano.	5 5/4	69	6000	56,553 57	14,615 34	143 55
	3691 D. Jesusa Carmen Leizaur.	5 1/4	39	2000	8,676 28	4,478 51	75 52	
de 1858...	Imposiciones anuales....	3657 D. Juan Pedro J. Capdevila.	5 1/4	64	20.000	3119 66	35,247 86	66 23
	2126 » Manuel Urien.....	5 »	5	1000	3,968 39	1,386 43	38 60	
Liquidacion de 1859...	Imposiciones únicas	9405 D. Franc.º Ant.º de Caldas..	5 1/4	75	10.000	69,729 86	29,655 19	196 33
	7463 » Domingo de Laca.....	5 1/2	1 á 1 año	12.500	76,900 24	32,682 60	161 46	
de 1859...	Imposiciones anuales....	6202 D. Enrique Rodriguez.....	5 3/4	68	1000	4,700 16	1,997 56	99 75
	8015 » Jacinto Pascual.....	5 1/2	68	1500	6,744 8	2,879 29	91 95	

INSPECCION DE LAS PROVINCIAS DE ALAVA, BURGOS, LOGROÑO Y SORIA.

Las Provincias de Logroño y Alava fueron la cuna de esta hoy acreditadísima y generalizada asociacion en toda España y América, en la que se tocan hace ya 3 años los buenos resultados que los previsores y entendidos habitantes de esta Provincia fueron los primeros en comprender y apreciar. Por esto en nombre de la Administracion que represento tengo la honra de darles las mas expresivas gracias y gracias mas sinceras cuando nuestro reconocimiento fué y es mas profundo por que nacida LA TUTELAR en la época del descrédito de las Sociedades, la Rioja hizo la justicia de creer la sinceridad de nuestras ofertas como los beneficios positivos que de aquellas habia de reportar el pais, contribuyendo á su moralizacion, acostumbrándolo al ahorro y la economia, bases positivas del bienestar.

Los resultados parciales de las tres Liquidaciones que quedan espuestas demuestran esta verdad y hará creer á los mas recelosos y desconfiados lo que puede esperarse de aquella con una buena Administracion como le cabe el orgullo á LA TUTELAR de haber sido la primera de establecer en esta Nacion. ¿Qué habrian sido las exiguas cantidades entregadas en los respectivos 5 años por los imponentes en su poder? Pérdidas para siempre mal gastadas algunas y la mayor parte en fruslerías. En las cajas de LA TUTELAR han venido á dar ya en la Liquidacion pasada el doble á las imposiciones anuales y el triple á las únicas cosa que no se habia ofrecido ni se creyó podia suceder en el 1.º quinquenio. El que se está repartiendo ahora ha de ser aun mayor; y si los 1.ºs quinquenios van sobrepujando con exceso á los primitivos calculos ¿qué debe esperarse en los 2.ºs 3.ºs 4.ºs y 5.ºs? El buen criterio, prevision y bien entendido cálculo de este Pais lo comprenderá. A él debe indudablemente toda la Nacion y sus Américas el establecimiento de esta utilísima Asociacion. ¿Por que, de qué le hubieran servido á los fundadores de LA TUTELAR su bello pensamiento si estas Provincias no lo hubiesen acogido y dispensándole su apoyo leal hubiese sido causa de que propagándose ademas se diese en este Distrito á conocer generalizándose á los otros?

Reciba de nuevo y en conclusion la provincia de Logroño con nuestro agradecimiento el parabien de haber contribuido en la mayor parte á la fundacion en España de los Seguros Mútuos sobre la vida que tuvimos la satisfaccion de ser los primeros en crear. Logroño 14 de Mayo de 1860.—El Inspector de las Provincias de Alava, Burgos, Logroño y Soria, José María Ortega.

EUROPA

LA GUERRA DE AFRICA

Y LOS PARTIDOS POLITICOS DE ESPAÑA

Por D. Miguel Vicente Roca.

Abogado del ilustre colegio de Madrid, sócio del Ateneo científico, literario y artístico, individuo de la Academia de Legislacion y Jurisprudencia y miembro de otras corporaciones científicas y literarias.

Este folleto se vende á 4 rs. en Madrid, en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Principe, núm. 11 Cuesta, calle de Carretas; Moro, puerta del Sol, y Publicidad, pasaje de Mateu.

En provincias á 5 rs. por medio de las principales librerías, comisionados de periódicos y empresas literarias, ó remitiendo el importe en libranzas de la Tesorería central ó sellos de franqueo á casa de C. Bailly-Bailliere, de donde se remesará á vuelta de correo.

Se halla de venta en esta Ciudad en la Librería de Ruiz.

En casa de Raimundo Achirica, residente en Albelada, se halla de venta un abundante surtido de herbage, clavo, fierro, acero y otros efectos de ferretería al por menor, á precios equitativos.